



**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



RESOLUCIÓN N° 073/2020

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS SISTEMAS DE PAGOS DE LOS ARANCELES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DISPONEN MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTO, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL (COVID-19)”**.....

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

**VISTA:** La necesidad de establecer nuevos sistemas de pagos de los aranceles como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el (COVID-19).-----  
La Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.-----  
El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3576/2020.-----  
La Resolución N° 072/2020 “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 392/2019 “POR LA QUE SE APRUEBA EL ARANCEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----  
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Ley de la Nación N° 6524/2020 se declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen Medidas Administrativas, Fiscales y Financieras, disponiéndose la temporalidad de dichas medidas por el ejercicio fiscal 2020 conforme a su Art. 1°.....

*Que*, el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 3576/2020 del 03 de mayo de 2020, ha dispuesto establecer medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) correspondiente a la fase 1 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), a partir del 04 al 25 de mayo de 2020 y en consecuencia, ha restringido totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, salvo expresas excepciones contempladas en dicha disposición Presidencial.-----

*Que*, ante dicha situación, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, no hallándose dentro de las excepciones establecidas por el Poder Ejecutivo, considera imprescindible establecer procedimientos de pagos que permitan a la Comunidad Académica a proseguir con sus actividades académicas y administrativas sin que ello signifique incumplir las disposiciones legales establecidas por el Gobierno Nacional.-

*Que*, por otra parte, atendiendo a la 2° Fase del plan llamado “cuarentena inteligente” implementado por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se contempla una vuelta gradual a las actividades presenciales, de forma progresiva y escalonada, corresponde en consecuencia, habilitar el pago de los aranceles en el local de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, de una manera gradual y escalonado, a los efectos de evitar la aglomeración de personas y con estricto observancia y cumplimiento del protocolo sanitario de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----





**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



RESOLUCIÓN N° 073/2020

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS SISTEMAS DE PAGOS DE LOS ARANCELES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DISPONEN MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTO, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL (COVID-19)”**-----

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

*Que*, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39° de las atribuciones y deberes del Decano, inc. f) reza cuanto sigue: “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.-----

**Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,**-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**

**RESUELVE**

**Art.1°:** **ESTABLECER** el cobro de los aranceles de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, mediante transferencias interbancarias y/o depósito de dinero a la cuenta corriente institucional N° **063-00-6300232**, del Banco Nacional de Fomento, Fuente de Financiamiento (F.F. 30) Recursos Propios, a nombre de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, con domicilio: Km. 17 ½ sobre Ruta Internacional N° 02Py, teléfono: 021 3271414/5 y RUC.: 80013627-6.-----

**Art.2°:** **DISPONER** que una vez realizada la transferencia bancaria y/o depósito en efectivo conforme a lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución, el estudiante deberá remitir copia digital del comprobante de transferencia al correo institucional habilitado exclusivamente para el efecto **perceptoriamatriz@fiaune.edu.py** y/o al número del **WhatsApp 0973143370** para el pago realizado por los estudiantes de la Casa Matriz y al correo **perceptorialfilial@fiaune.edu.py** y/o al número del **WhatsApp 0984793932** para el pago realizado por los estudiantes de las Filiales Itakyry y Minga Porã respectivamente, debiendo remitir sus datos personales (Nombre y Apellido, número de cédula de identidad, número de contacto) y discriminar el concepto del pago realizado, en un plazo perentorio e improrrogable no mayor a cuarenta y ocho (**48**) horas posteriores a la transferencia interbancaria o depósito de dinero, a fin de que la perceptoria institucional proceda a amortizar el monto y emita el recibo correspondiente. En caso de que el estudiante no remita copia digital con sus respectivos datos en el plazo establecido se deberá procesar su inmediata devolución en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 1535 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.--

**Art.3°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Académica a arbitrar en forma conjunta los mecanismos necesarios a fin de individualizar los depósitos y transferencias realizadas en concepto de aranceles y de esta manera dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia.-----





**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



RESOLUCIÓN N° 073/2020

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS SISTEMAS DE PAGOS DE LOS ARANCELES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DISPONEN MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTO, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL (COVID-19)”.**-----

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

**Art.4°:** **ESTABLECER** que a partir de la segunda fase de la implementación de la cuarentena inteligente, prevista para el 25 de mayo de 2020 en adelante, se proceda al pago de los aranceles en el local de la perceptoria de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, de manera gradual y escalonado, a los efectos de evitar la aglomeración de personas, debiendo dar estricta observancia y cumplimiento del protocolo sanitario de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en base al siguiente detalle de concurrencia;

- a) **Martes 26 de mayo de 2020:** deberán comparecer para el pago solamente los alumnos del 1° semestre de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz y la Carrera de Ingeniería Agronómica de las Filiales de Itakyry y Minga Porã.-----
- b) **Miércoles 27 de mayo de 2020:** deberán comparecer para el pago solamente los alumnos del 3° semestre de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz y la Carrera de Ingeniería Agronómica de las Filiales de Itakyry y Minga Porã.-----
- c) **Lunes 01 de junio de 2020:** deberán comparecer para el pago solamente los alumnos del 5° semestre de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz y la Carrera de Ingeniería Agronómica de las Filiales de Itakyry y Minga Porã.-----
- d) **Martes 02 de junio de 2020:** deberán comparecer para el pago solamente los alumnos del 7° semestre de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz y la Carrera de Ingeniería Agronómica de las Filiales de Itakyry y Minga Porã.-----
- e) **Miércoles 03 de junio de 2020:** deberán comparecer para el pago solamente los alumnos del 9° semestre de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz y la Carrera de Ingeniería Agronómica de las Filiales de Itakyry y Minga Porã.-----

**Art. 5°:** **ESTABLECER** que en los días correspondientes al **Cierre Mensual de Ingresos de Perceptoría y Cierre Contable**, dispuesta por Resolución N° 035/2020, no se deberán realizar transferencias, depósitos o pagos directos en ventanilla de perceptoría, en virtud a las exigencias de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, cuyas fechas se detallan a continuación:-----



	FECHA DE CIERRE 2020								
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SET	OCT	NOV
<b>Cierre de Ingresos por Perceptoría</b>	Lunes 30 Marzo	Martes 28 Abril	Jueves 28 Mayo	Lunes 29 Junio	Jueves 30 Julio	Viernes 28 Agosto	Lunes 28 Setiem	Jueves 29 Octub	Viernes 27 Novie
<b>Cierre Contable</b>	Martes 31 Marzo	Miercoles 29 Abril	Viernes 29 Mayo	Martes 30 Junio	Viernes 31 Julio	Lunes 31 Agosto	Miercoles 30 Setiem	Viernes 30 Octubr	Lunes 30 Novie



**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



RESOLUCIÓN N° 073/2020

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS SISTEMAS DE PAGOS DE LOS ARANCELES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Y SE DISPONEN MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EFECTO, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL (COVID-19)”**-----

Minga Guazú, 03 de mayo de 2020.-

**Art.5°:** **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----



**Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez**  
**Decano – FIA/UNE**

